



DECRETO N° 927 /

TEMUCO, 18 JUN. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°686 del 07/05/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2757 hasta el 30 Mayo 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 06/05/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 07/05/2014 de la DOM que señala que **cuenta con permiso de edificación y recepción definitiva, por lo que deberá presentar proyecto de obra menor, a través de un profesional competente, por la habilitación del local comercial el cual se entrego en obra gruesa, se otorga plazo hasta de seis meses para regularizar la propiedad.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 29 OCTUBRE 2014
Rol	: 7-2757
Actividad Económica	: VENTA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS
Código Actividad	: 521.900
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVENIDA ALEMANIA N°0671 LOCAL 3022, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente	: ALL NUTRITION COMERCIAL LIMITADA
Rut	: 76.958.630-K
Dirección Particular	: AVENIDA DEL VALLE N°577 OF 704, HUECHURABA
Rol Avalúo	: 1377-16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

Ord N° 363. 16-06-2014

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

250735



DECRETO N° **686**

TEMUCO, **07 MAYO 2014**

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 30 MAYO 2014**
Rol : 7-2757
Actividad Económica : VENTA, DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS
Código Actividad : 521.900
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : AVENIDA ALEMANIA N°0671 LOCAL 3022, TEMUCO
Nombre Del Contribuyente : ALL NUTRITION COMERCIAL LIMITADA
Rut : 76.958.630-K
Dirección Particular : AVENIDA DEL VALLE N°577 OF 704, HUECHURABA
Fecha De Solicitud : 30.04.2014
Otorgación N° : 495
Fecha : 05.05.2014
Rol Avalúo : 1377-16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LBG/MRU/istr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Dec. N° 157. Ob. 05. 2014

#32.683.